



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED  
SALUD ARMENIA E.S.E. Y SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA  
No. 047/2021**

**CONTRATANTE:** RED SALUD ARMENIA E.S.E.  
**NIT:** 801.001.440-8  
**Representante Legal:** JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ  
**C.C** 89.006.096  
**CONTRATISTA:** SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA  
**CC:** 41.933.879  
**C.D.P No. 114** FECHA EXPEDICIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021  
**CUANTIA TOTAL:** \$26.000.000  
**PERIODO DE DURACION:** El contrato se ejecutará desde el 15 de febrero de 2021 al 14 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.933.879, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Red Salud Armenia ESE como Entidad prestadora de servicios de salud, desarrolla el Plan de Salud de intervenciones Colectivas PIC, el cual requiere de la participación de un técnico que apoye las diferentes acciones inmersas dentro del Plan Decenal de Salud Pública, dando cumplimiento a las directrices emanadas por la resolución 518 del 24 de febrero del 2015. 2. El Plan de Intervenciones Colectivas-PIC- es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS que busca impactar positivamente los determinantes sociales de salud y por ende a las comunidades. Esto se logra a través de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre Red Salud Armenia y la Secretaria de Salud Municipal, cuyo es el objeto de dar cumplimiento a las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, contempladas en el Plan decenal de Salud Pública y de manera se contribuye a garantizar los derechos a la Vida y la Salud, al impacto de las políticas públicas, empoderamiento de las personas y las comunidades en beneficio de la participación y la movilización social, fortaleciendo la capacidad de decisión, equidad y la transformación de entornos saludables de la población de Armenia. 3. Con base en lo señalado, y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar el contrato interadministrativo 2021-0002 de 2021, suscrito entre la Secretaria Municipal de Salud y Red Salud Armenia E.S.E se debe contar con personal suficiente con el objeto de cumplir con las actividades descritas en el contrato 2021-0002 de 2021. 4. Teniendo en consideración que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta de tipo profesional que apoye la ejecución de actividades del PIC, se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios. Red Salud requiere la contratación de personal profesional capaz de trabajar articuladamente en el equipo del Plan de intervenciones

**La red que cuida de ti**

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 73710 0 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED  
SALUD ARMENIA E.S.E. Y SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA**

**No. 047/2021**

colectivas. 5. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo profesional al Plan de intervenciones colectivas - PIC en lo concerniente a la ejecución y seguimiento de actividades del Centro de Escucha itinerante apoyando los procesos de la estrategia. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1). Apoyar la Implementación del Centro Escucha itinerante en el municipio de Armenia. 2). Participar, con apoyo del equipo interdisciplinario del PIC, el plan de trabajo del Centro Escucha. 3). Colaborar activamente en el proceso de orientación, mediación e identificación de necesidades de la población objeto. 4). Apoyar, fomentar y orientar las competencias para la acción comunitaria y la interrelación con otras instituciones. 5). Colaborar en el diligenciamiento correcto de los formatos establecidos. 6). Presentar informe mensual sobre las actividades dializadas y los resultados obtenidos 8). Participar en las diferentes actividades requeridas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2021. 9). Los costos que ocasione la legalización de del contrato estarán a cargo del contratista. 9). El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley. 10). El contratista no podrá ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 11). Contribuir con el mejoramiento de las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía; clasificando adecuadamente los residuos desde la fuente y su disposición final. 12). Establecer comunicación con el interventor o supervisor para la ejecución de las actividades que harán parte del contrato a suscribir. 13). Entregar mensualmente a la líder del Plan de Intervenciones Colectivas y al interventor o supervisor, un informe de las actividades realizadas 14). El contratista deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que po 15) ordenanza o acuerdo están establecidas. 16). Todas las demás que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **CLAUSULA -TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000).** **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Se realizarán once pagos mes vencido de la siguiente forma; un primer pago se realizará por el periodo comprendido entre el 15 de febrero al 28 de febrero de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) y diez pagos más, el segundo pago del 01 al 31 de Marzo del 2021, tercer pago del 01 al 30 de abril del 2021, cuarto pago del 01 al 31 de mayo del 2021, quinto pago del 01 al 30 de junio del 2021, sexto pago del 01 al 31 de julio del 2021, séptimo pago del 01 al 31 de agosto del 2021, octavo pago del 01 al 30 de septiembre del 2021, noveno pago del 01 al 31 de octubre, decimo pago del 01 al 30 de Noviembre del

**La red que cuida de ti**

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa

Conmutador: 7371010 CP- 630001

[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED  
SALUD ARMENIA E.S.E. Y SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA  
No. 047/2021**

2021, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000), y un último pago correspondiente al periodo comprendido del 01 al 14 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COMUN Y CORRIENTE (\$1.300.000). Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, acompañada del acta de supervisión, certificándose así, el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social al mes correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará desde el 15 de febrero de 2021 al 14 de diciembre de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se registrará por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de NELCY ORTIZ BETANCOURT o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;

**La red que cuida de ti**

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED  
SALUD ARMENIA E.S.E. Y SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA**

**No. 047/2021**

4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

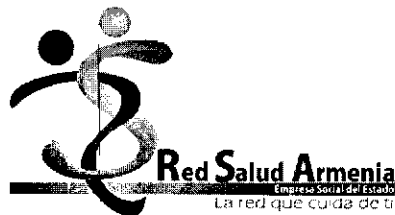
**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 114 del 10 DE FEBRERO DE 2021.

**CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente: La contratista deberá constituir con una compañía de seguros, la garantía única que ampare: Responsabilidad civil profesional.- equivalente a un mínimo de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E. **CLÁUSULA VIGESIMA**

**La red que cuida de ti**

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.rcdsaludarmenia.gov.co](http://www.rcdsaludarmenia.gov.co)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED  
SALUD ARMENIA E.S.E. Y SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA**  
No. 047/2021

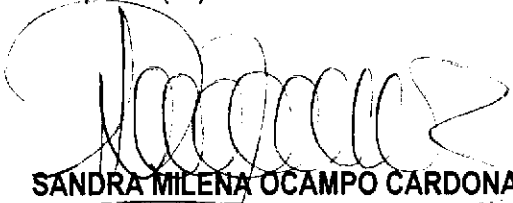
**PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

**PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [sancar\\_1332@hotmail.com](mailto:sancar_1332@hotmail.com)

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2021.

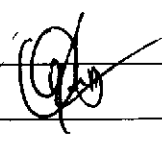
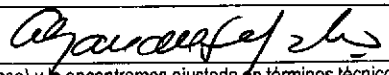
LA CONTRATISTA,

  
**SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA**

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,

  
**JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**

Gerente

|                     |                                                               |                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó y Elaboró: | Ana María Botero Londoño – Abogada Contratación               |  |
| Revisó Jurídicos:   | Aspectos Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico |   |
| Revisó              | Maria Alejandra Salgado Andrade - subgerente científica       |   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)